

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de marzo de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda ejecutiva de alimentos de mínima cuantía. Sírvase proveer.

ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202200022-00
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEIDY MARCELA LATORRE LATORRE
DEMANDADO: HENRY VALENCIA PETEVI

Con base en lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 90 del C.G.P, **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, en los siguientes aspectos:

1. **Modifique** la pretensión primera en lo que refiere al cobro del aumento del salario mínimo para los meses de marzo y abril de 2019, en razón, a que el mismo, únicamente tiene aplicabilidad transcurrido un año de la fijación de la obligación alimentaria, conforme se estableció en el Acta de conciliación allegada como título ejecutivo.
2. **Precise** cual es el lugar de notificaciones de la demandante, en atención a que no se indica el nombre del predio o finca correspondiente. Artículo 82 numeral 10º C.G.P.
3. **Remitir** la demanda legible.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff02476f2d4183464ebf54d8cf8af369e2887e8547b5d39c56887ebe31860c8

Documento generado en 08/04/2022 03:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>